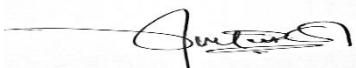


CONSTANCIA SECRETARIAL: febrero 7 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo radicado 2023-00398-00 dentro del cual la parte demandante allegó guías de envío de documentación tendiente a la notificación del mandamiento de pago de su contraparte. Sírvase proveer.



FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, febrero ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 0139
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: WILLIAM BERNAL TRIANA
Demandados EZEQUIEL ZAMARRA PARRA
MARÍA FERNANDA PERDOMO RODRÍGUEZ
Radicado: 2023 00398 00

Verificada la constancia secretarial de precedencia vislumbra el Despacho que la parte activa allegó al Despacho sendas citaciones para diligencia de notificación personal de los ejecutados, debidamente cotejadas, con sus correspondientes guías de envío, sin embargo, omitió adjuntar los respectivos certificados de entrega emanados por la empresa de mensajería correspondiente, documentos indispensables para proceder a realizar la correspondiente contabilización de términos procesales.

En ese orden, se **REQUIERE** a la parte activa para que aporte los legajos en mención, para lo cual contará con el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de que se decrete el **desistimiento tácito de la demanda** en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Firmado Por:
Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a1b77ce96a599f7516e92688f3a43411e31144c94f042a335d9ff94220bb58**
Documento generado en 08/02/2024 05:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>